



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADAE/CN.6/1996/L.17
21 de marzo de 1996

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCÉS/
INGLÉSCOMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER40° período de sesiones
11 a 22 de marzo de 1996
Tema 3 del programa

08.02.01/1-7962

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Conclusiones y recomendaciones convenidas presentadas por
la Presidenta sobre la base de consultas oficiosasEl cuidado del niño y otras personas a cargo, incluida la
distribución de las obligaciones familiares

1. Las cuestiones relativas al cuidado de los niños y otras personas a cargo, las tareas y obligaciones familiares y el trabajo no remunerado deben tenerse plenamente en cuenta en la integración de los aspectos relativos al género, en los análisis de género y en las demás metodologías pertinentes utilizadas para promover la igualdad entre la mujer y el hombre.
2. Las principales medidas propuestas para aligerar la carga de las obligaciones familiares de las mujeres y para que esas obligaciones se compartan son los siguientes:

A. Reconocer los cambios

3. Las transformaciones económicas y sociales - en particular, la participación cada vez mayor de la mujer en la vida económica y social, la evolución de las estructuras familiares, la feminización de la pobreza y su vinculación con el trabajo no remunerado - y su efecto sobre la capacidad de las familias para asegurar el sustento de los niños y otras personas a cargo, así como sobre la distribución de las obligaciones familiares, incluidas las tareas domésticas, constituyen una cuestión que afecta no sólo a las mujeres sino a la sociedad en su conjunto.

96-06959 (S) 210396 210396 220396



/...